



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS ALCARRIZOS

Productivo, Participativo y Solidario

CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

RESOLUCION No. 009/2023

19/07/2023

CONSIDERANDO: Que La Ley 176-07 en su Art. 60 Numeral 18, expresa que: “dentro del desempeño de la Alcaldía esta, Disponer gastos dentro de los límites de sus atribuciones y los expresamente previstos en las normas de ejecución del presupuesto, ordenar todos los pagos que se efectúen con los fondos municipales y autorizar los documentos que impliquen formalización de ingresos en la tesorería del ayuntamiento;

CONSIDERANDO: Que La Ley 176-07 en su Art. 298, cita que, los valores y fondos municipales podrán depositarse, por acuerdo del concejo municipal, en cualquiera de las entidades financieras legalmente autorizadas. Los comprobantes de depósito se conservaran en la tesorería del ayuntamiento;

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores es el órgano Colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normar y de fiscalizar los asuntos Municipales;

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 en su Art.122, cita que los Ayuntamientos aprobaran a iniciativas del Sindico con la participación de la comunidad planes Municipales de Desarrollos a los fines de:

- a) Lograr una utilización e inversión adecuada de los Recursos Municipales para impulsar su Desarrollo Integral, Equitativo y Sostenible.
- b) Brindar una oportuna y eficiente atención a las necesidades básicas de la comunidad.
- c) Lograr un Ordenamiento Racional e Integral del Territorio Municipal.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;

VISTA: La Comunicación d/f 18 de julio 2023, enviada desde el despacho del Alcalde, solicitando la aprobación de Ingreso de **(Veinte Millones de Pesos) (RD\$20,000,000.00)**, enviados por la Presidencia de la Republica, para ser utilizados para el pago de cubicaciones, de las obras en Ejecución de este Municipio de Los Alcarrizos.

VISTO: El Recibo de Ingresos No. 70039 d/f 18/Julio/2023

VISTA: La Aprobación a Unanimidad de la Urgencia del Tema, sometida por el Honorable Presidente del Concejo Lic. Luis Carlos Adames.

VISTA: La Aprobación a Unanimidad del Ingreso de los Fondos Especiales Extraordinarios a este Ayuntamiento.

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE LOS ALCARRIZOS
RESUELVE**

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA:** el Ingreso de los fondos especiales extraordinarios enviados desde la Presidencia de la Republica a este Ayuntamiento, por un monto de **RDS\$20,000,000.00 (Veinte Millones de Pesos).**

SEGUNDO: Remítase la presente Resolución a la Administración Municipal para su puesta en ejecución.

Dada en el Salón de Sesiones, Presidente Constitucional José Bordas Valdez del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R. D., en la Sesión Extraordinaria, celebrada a los diecinueve (19) días del mes de julio del año (2023) año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.



Licdo. Luis Carlos Adames
Presidente del Concejo de Regidores



Licda. Carolina Ureña Cuello
Secretaria del Concejo de Regidores



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS ALCARRIZOS

Productivo, Participativo y Solidario

CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

RESOLUCION No. 010/2023

19/07/2023

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 en su Art.122, cita que los Ayuntamientos aprobaran a iniciativas del Sindico con la participación de la comunidad planes Municipales de Desarrollos a los fines de:

- a) Lograr una utilización e inversión adecuada de los Recursos Municipales para impulsar su Desarrollo Integral, Equitativo y Sostenible.
- b) Brindar una oportuna y eficiente atención a las necesidades básicas de la comunidad.
- c) Lograr un Ordenamiento Racional e Integral del Territorio Municipal.

CONSIDERANDO: Que La Ley 176-07 en su Art. 60 Numeral 18, expresa que: “dentro del desempeño de la Alcaldía esta, Disponer gastos dentro de los límites de sus atribuciones y los expresamente previstos en las normas de ejecución del presupuesto, ordenar todos los pagos que se efectúen con los fondos municipales y autorizar los documentos que impliquen formalización de ingresos en la tesorería del ayuntamiento;

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores es el órgano Colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normar y de fiscalizar los asuntos Municipales;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;

VISTA: La Comunicación d/f 20 de julio 2023, enviada desde el despacho del Alcalde, solicitando la aprobación de Sustitución de Obra Presupuestaria Institucional 2023

VISTA: La comunicación de la Dirección de Obras Públicas Municipales d/f 10 de Julio 2023

VISTA: La Aprobación a Unanimidad.

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE LOS ALCARRIZOS
RESUELVE**

PRIMERO: **APROBAR** como al efecto **APRUEBA** la **sustitución** de la Obra Construcción **Centro Tecnológico del sector 24 de abril**, por Construcción del **Multiuso Cancha de Eba sector Los Multis**, ya que este será construido con fondos especiales del Instituto Dominicano de Telecomunicaciones INDOTEL vía el Ministerio Administrativo de la Presidencia “MAPRE” por instrucciones de nuestro excelentísimo Presidente Lic. Luis Abinader Corona.

Cont. Parte Atrás

SEGUNDO: Remítase la presente Resolución a la Administración Municipal para su puesta en ejecución.

Dada en el Salón de Sesiones, Presidente Constitucional José Bordas Valdez del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R. D., en la Sesión Extraordinaria, celebrada a los diecinueve (19) días del mes de julio del año (2023) año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

Licdo. Luis Carlos Adames
Presidente del Concejo de Regidores



Licda. Carolina Urena Cuello
Secretaria del Concejo de Regidores





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS ALCARRIZOS

Productivo, Participativo y Solidario

CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

RESOLUCION No. 011/2023

19/07/2023

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores es el órgano Colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normar y de fiscalizar los asuntos Municipales;

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 en su Art.122, cita que los Ayuntamientos aprobaran a iniciativas del Sindico con la participación de la comunidad planes Municipales de Desarrollos a los fines de:

- a) Lograr una utilización e inversión adecuada de los Recursos Municipales para impulsar su Desarrollo Integral, Equitativo y Sostenible.
- b) Brindar una oportuna y eficiente atención a las necesidades básicas de la comunidad.
- c) Lograr un Ordenamiento Racional e Integral del Territorio Municipal.

CONSIDERANDO: Que La Ley 176-07 en su Art. 60 Numeral 18, expresa que: “dentro del desempeño de la Alcaldía esta, Disponer gastos dentro de los límites de sus atribuciones y los expresamente previstos en las normas de ejecución del presupuesto, ordenar todos los pagos que se efectúen con los fondos municipales y autorizar los documentos que impliquen formalización de ingresos en la tesorería del ayuntamiento;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;

VISTA: La Comunicación d/f 03 de julio 2023, enviada desde el despacho del Alcalde, solicitando la aprobación de Reubicación de Obra.

VISTA: La comunicación de la Dirección de Obras Públicas Municipales d/f 03 de Julio 2023

VISTO: El Contrato de Obra

VISTA: La Aprobación a Unanimidad.

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE LOS ALCARRIZOS
RESUELVE**

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA la Reubicación del Proyecto Aceras, Contenes y Badenes del Sector Paraíso al Sector Freddy Veras Goico**, ambos de este Municipio de Los Alcarrizos, en vista de que este último amerita una intervención urgente de los trabajos de construcción que esta gestión viene desarrollando en beneficios de nuestros munícipes.



SEGUNDO: Remítase la presente Resolución a la Administración Municipal para su puesta en ejecución.

Dada en el Salón de Sesiones, Presidente Constitucional José Bordas Valdez del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R. D., en la Sesión Extraordinaria, celebrada a los diecinueve (19) días del mes de julio del año (2023) año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.



Licdo. Luis Carlos Adames
Presidente del Concejo de Regidores



Licda. Carolina Ureña Cuello
Secretaria del Concejo de Regidores

CONSIDERANDO: Que la Ley 178-07, en su Art. 10, numeral 18, expresa que "dentro del desempeño de la Alcaldía este Despacho gestora dentro de los límites de sus atribuciones y los expresamente previstos en las normas de ejecución del presupuesto, en donde, según los pagos que se efectúan con los fondos propios y se fijan los documentos que respaldan la formalización de ingresos en la totalidad del ejercicio fiscal".

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.
VISTA: La Ley 178-07 del Distrito Nacional y Los Alcarrizos.
VISTA: La Comunicación 4103 de fecha 2023, suscrita desde el despacho del Alcalde solicitando la aprobación de Resoluciones de Concejo.
VISTA: La comunicación de la Dirección de Obras Públicas Municipales de fecha 10 de Julio 2023.
VISTO: El Contrato de Obra.
VISTA: La Aprobación de la Municipalidad.

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS
RESOLVIO

PRIMERO: APROBAR como el efecto APRUEBA la Resolución del Presidente del Concejo de Regidores y Banderas del Sector Puro al Sector Puro de la Zona Urbana, en virtud de que el Concejo Municipal de Los Alcarrizos, en vista de que el contrato antes mencionado tiene carácter de obra pública, se autoriza al Concejo Municipal de Los Alcarrizos para que se proceda a la ejecución de las obras municipales.